



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**,
en uso de las facultades que le confiere:
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,
el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios,
el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
una vez en firme el acto administrativo que concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 23-0010 AC

Fecha de Radicación: 17/10/2023

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-03-0163-0016-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-43547
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Calle 17 #30-47
BARRIO: San Alonso
PROPIETARIO(s): Jose Benedicto Puerto Parada,
ÁREA DEL PREDIO: 148,00 m²
DESTINACIÓN: Vivienda
USO: Residencial Tipo 3
TRATAMIENTO: Actualización Tipo 1

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se aprueba Ajuste de Cotas a lo aprobado mediante Licencia de Construcción modalidad de modificación – ampliación N. 68001-1-10-0026 del 29 de marzo de 2010 expedido por la curaduría urbana de Bucaramanga a cargo del Arq. Farid Numa Hernández. Con respecto a las áreas del proyecto quedando el área del lote: 148,00m². En el primer piso con un área construida de 120,63m² y un área libre de 27,37m². En el segundo piso con un área construida de 102,85m² y un área libre de 18,00m². En el tercer piso con un área construida de 102,85m² y un área libre de 0,44m². En el cuarto piso con un área construida de 61,70m² y un área libre de 35,96m². Para un total de área construida de 388,03m² y un total de área libre de 81,77m². Manteniendo las cuatro (4) unidades de vivienda y la distribución arquitectónica aprobadas en la licencia anterior.

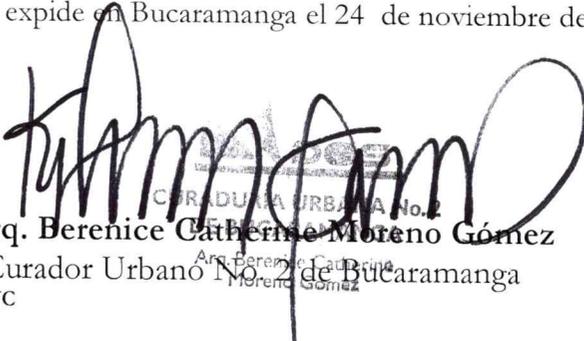
NOTAS TÉCNICAS:

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Elvia Jeannette Peñaranda Landinez Matrícula 68700-64862

Se expide en Bucaramanga el 24 de noviembre de 2023.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

~~Ela~~ ~~Amendat~~

63.415 901.

1111 1111